MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
II Departamento de San Pedro
Administración Prof. Antonio Peralta Reyes
Telef.: 021 328 6783
E-mail: sanpablo@sanpablo.gov.py

Unidos por un San Pablo mejor...

CONTRATO N° 11/2018

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO, representado en este acto por el señor ANTONIO PERALTA REYES, con C.I. N° 985.331, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la firma C.R.O.S. CONSULTORA, representada en este acto por el ING. CARLOS RUBÉN OVEJERO SALDIVAR, con documento de identidad Nº 868.266, en calidad de PROPIETARIO, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 09/2018, ID 349849, para la contratación de "ELABORACIÓN DE CATASTRO", la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
"LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO" en adelante LA CONTRATANTE, contrata a la firma C.R.O.S. CONSULTORA en adelante EL CONSULTOR, a los fines de prestar el trabajo de ELABORACIÓN DE CATASTRO para LA CONTRATANTE, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, la oferta de EL CONSULTOR de fecha 25/07/2018 y el presente Contrato.

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
A los efectos del presente contrato LA CONTRATANTE fija domicilio en calle 24 de diciembre esq. 25 de enero de la Ciudad de SAN PABLO; y EL CONSULTOR en calle Antequera N° 514 c/ Cerro Corá, de la ciudad de Asunción, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional;

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de LA CONTRATANTE, previstos en el Rubro 580-30-011, de su presupuesto general de gastos del ejercicio vigente del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2018, convocado por **LA CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución I. M. N° ___/2018.-

6. VIGENCIA, ALCANCE, INFORMES REQUERIDOS, PLAZOS DE ENTREGA
6.1. La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6.2. El servicio contratado será realizado conforme al alcance establecido en el NUMERAL 1 del Anexo C. Especificaciones Técnicas.

6.3. Lugar de entrega de los servicios/plazos, se efectuarán conforme a lo establecido en los NUMERAL 2 del Anexo C. Especificaciones técnicas.

7. PRECIO DEL CONTRATO
7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ING. CARLOS RUBEN OVEJERO S.
REG. Nº 1.793
REG. C.S.J. Nº 3509
C.R.O.S. Consultora

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO SECRETARIA GENERAL
Gustavo Javier Ocampos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO INTENDENCIA
Prof. Antonio Peralta Reyes
Intendente Municipal

7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

ÍTEMS	CODIGO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
1	81101512-001	Servicio de Elaboración de Catastro de la zona urbana del distrito de San Pablo	Unidad	Manzanas	75	2.000.000	150.000.000
TOTAL							**150.000.000**

Guaraníes: ciento cincuenta millones. ----------

7.3. Los precios facturados por EL CONSULTOR por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

8. CONDICIONES DE PAGO.

LA CONTRATANTE abonará los servicios de la siguiente forma: A plazos. En moneda Guaraní, dentro de los 30 (treinta) días de presentada los avances de los trabajos de levantamiento catastral, acompañado de un informe de trabajos realizados. Para el cobro el Proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Solicitud de Pago.
- Factura Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contado.
- IVA del último mes vencido.
- Certificado de Cumplimiento Tributario - CCT
- Informe Parcial de los trabajos realizados.

9. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

9.1. Responsabilidad de EL CONSULTOR:

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en el NUMERAL 1 del ANEXO C. Especificaciones técnicas.
b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3. Especificaciones Técnicas y en este contrato.

9.2. Responsabilidad de LA CONTRATANTE

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por EL CONSULTOR.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el numeral 30 del Anexo B. Datos de la Contratación.

11. MULTAS.

Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en el numeral 34 del Anexo B. Datos de la Contratación.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

13. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

13.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

13.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de EL CONSULTOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ING. CARLOS RUBEN OVEJERO S.
REG. Nº 1.793
REG. C.S.J. Nº 3509
C.R.O.S. Consultora

Gustavo Javier Ocampos
Secretario General

Prof. Antonio Peralta Reyes
Intendente Municipal

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de LA CONTRATANTE, EL CONSULTOR no suministra lo contratado después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.
- Cuando EL CONSULTOR incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
- Si EL CONSULTOR no entregare la garantía de responsabilidad profesional, en el plazo establecido en el numeral 30 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en SAN PABLO, República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio de 2018.-

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO SECRETARIA GENERAL

Gustavo Javier Ocampos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO INTENDENCIA

Prof. Antonio Peralta Reyes
Intendente Municipal

Ing. Carlos Ruben Ovejero Saldivar
El Consultor

ING. CARLOS RUBEN OVEJERO S.
REG. Nº 1.793
REG. C.S.J. Nº 3509
C.R.O.S. Consultora